

## **EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS**

*Javier Castrodeza Sanz*

El desarrollo de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, se ha plasmado en importantes cambios en el sistema español de formación sanitaria especializada. Alguno ya se ha llevado a cabo a través de diversas normas como el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería; el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y, más recientemente, el Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

Queda pendiente, no obstante, el desarrollo del artículo 19 de la Ley 44/2003, que implica, manteniendo en todo caso el sistema formativo de residencia, la posibilidad de agrupar las especialidades incorporando criterios de troncalidad en la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en la misma línea en que ya lo vienen haciendo determinados países de la Unión Europea, es decir la utilización de criterios de troncalidad.

La troncalidad en el ámbito de las especialidades en Ciencias de la Salud consiste en la determinación de las competencias nucleares y comunes a varias especialidades, a través de un programa formativo común de tronco, cuya duración no podrá ser inferior a dos años, posibilitando una formación armónica de los residentes de las especialidades del mismo tronco y una visión integral del paciente en los procesos preventivos, terapéuticos y rehabilitados.

Este modelo implica una evolución del sistema formativo y una adaptación de las estructuras docentes que incorporen criterios de troncalidad, conforme a nuevos requisitos generales de acreditación y nuevos programas formativos adaptados a los dos periodos, troncal y específico, que integrarán la formación completa de estas especialidades.

Pero la troncalidad supone, sobre todo, un cambio cultural de primera magnitud con el que se pretende que los profesionales sanitarios, a través de una formación troncal común, aprendan a abordar, desde las primeras etapas de su formación especializada, los problemas de salud de una manera integral y a trabajar de la forma más adecuada para poder proporcionar una atención

sanitaria orientada a la eficaz resolución de los procesos de los pacientes, con el enfoque interdisciplinar y multidisciplinar que el estado actual de la ciencia requiere.

Con ello se pretende la flexibilización del catálogo de especialidades en Ciencias de la Salud, que en muchos casos se han configurado como compartimentos aislados entre sí, derivando en un encasillamiento excesivo de los profesionales y en dificultades para el abordaje de los problemas de salud en equipos multidisciplinarios de especialistas.

Para todo ello se está elaborando un proyecto de Real Decreto por el que se regula la incorporación de criterios de troncalidad en la formación de determinadas especialidades en ciencias de la salud, la reespecialización troncal, las áreas de capacitación específica y la creación de nuevos títulos de especialista.

Este proceso implica una profunda evolución del sistema de Formación Sanitaria Especializada (FSE) tanto en lo que se refiere al acceso del título de especialista (troncalidad y posibilidad de acceder a una segunda especialidad dentro del mismo tronco por el procedimiento de reespecialización) como a la alta especialización de los profesionales del sistema (áreas de capacitación específica), la creación de nuevas especialidades en ciencias de la salud, así como en algún caso el cambio en su denominación.

La troncalidad implica la agrupación de algunas especialidades médicas, de manera que en su programa formativo contemple un periodo de formación común de 2 años (periodo formativo troncal). El RD prevé la creación inicial de cuatro troncos: médico, quirúrgico, de laboratorio y diagnóstico clínico, de imagen clínica y de psiquiatría.

El RD prevé también que, tras la superación de la prueba de acceso, el candidato elija tronco y Unidad Docente. Una vez superado el periodo formativo troncal, el residente elegirá la especialidad de entre las plazas ofertadas a nivel estatal y continuará su formación con un periodo de formación específica propio de la especialidad de que se trate, con una duración acorde a las competencias a adquirir en relación con el perfil de la especialidad, podría requerirse el incremento en el tiempo de duración actual de algunas especialidades, en muchos casos, como consecuencia de la adecuación de los contenidos formativos a los avances científicos y tecnológicos y a las necesidades de la asistencia sanitaria.

La incorporación de criterios de troncalidad, significa una evolución del sistema formativo y una adaptación de las estructuras docentes, que incorporen dicho modelo, conforme a nuevos requisitos generales de acreditación y nuevos programas formativos adaptados a los dos periodos, troncal y específico, que integrarán la formación completa de estas especialidades.

La troncalidad supone, sobre todo, un cambio en la dinámica de la formación de especialistas, con el que se pretende que los profesionales sanitarios, aprendan a abordar, desde las primeras etapas de su formación especializada, los problemas de salud de una manera integral y a trabajar de la forma

más adecuada para poder proporcionar una atención sanitaria orientada a la eficaz resolución de los procesos de los pacientes, con el enfoque interdisciplinar y multidisciplinar que el estado actual de la ciencia requiere.

Con ello se pretende, asimismo, la flexibilización del catálogo de especialidades en Ciencias de la Salud, que en muchos casos se han configurado como compartimentos estancos aislados entre sí, derivando en un encasillamiento excesivo de los profesionales y en dificultades para el abordaje de los problemas de salud en equipos multidisciplinarios de especialistas. Se trata por tanto, así mismo, de reforzar la visión integral de las personas que demandan la atención sanitaria, posibilitando así una mejora en la calidad asistencial y en la seguridad de los pacientes.

Junto con la troncalidad, el proyecto de real decreto desarrolla lo previsto en el artículo 23 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, regulando los aspectos esenciales de los procedimientos de reespecialización de los profesionales que prestan servicios en el sistema sanitario para adquirir un nuevo título de especialista del mismo tronco. La posibilidad de reespecialización será, sin duda, un elemento motivador para nuestros profesionales al mismo tiempo que dotará a las administraciones sanitarias de una herramienta útil para abordar los necesarios procesos de racionalización y actualización de las plantillas de los centros sanitarios adscritos a las mismas.

Asimismo, este real decreto desarrolla los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, relativos a las áreas de capacitación específica, lo que permitirá, una vez creadas de acuerdo a las necesidades asistenciales del SNS, que los profesionales, con al menos un año de ejercicio en la especialidad que posean, profundicen en aquellas facetas que demanda el proceso científico en el ámbito de una o varias especialidades en Ciencias de la Salud. Las áreas de capacitación específica se configuran, por tanto, como un elemento clave en el sistema de formación sanitaria especializada diseñado por la citada Ley, ya que va a posibilitar la alta especialización de los profesionales.

El Proyecto de RD prevé la creación inicial de cuatro Áreas de Capacitación Específica (Neonatología, Enfermedades Infecciosas, Hepatología y Urgencias y Emergencias). La creación de nuevas áreas estará sujeta a un riguroso procedimiento que garantice que dicha creación se adecua a los avances científicos, a las necesidades asistenciales y a la oportunidad determinada por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, la evolución del Sistema Nacional de Salud y la necesaria actualización de los conocimientos científicos en un ámbito que se caracteriza por su constante evolución son las razones fundamentales que han determinado que el Gobierno, haciendo uso de la competencia que le otorga el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, proceda a la creación de títulos de especialista ya sean totalmente nuevos (Psiquiatría Infanto-Juvenil y Genética Clínica), o procedentes de la fusión (Análisis Clínicos-Bioquímica Clínica) o, en su caso, ampliación de competencias de los ya existentes (Farmacia Hospitalaria y de Atención Primaria), lo que ha determinado por un lado, la actualización del catálogo de especialidades contenido en el anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y por otro, la necesidad de sentar las bases para que al amparo de lo previsto en la Ley 44/2003, los Ministerios de Educación,

Cultura y Deporte y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desarrollen las vías transitorias de acceso a los nuevos títulos de especialista por los profesionales que hubieran prestado servicios en el ámbito de actuación de los mismos.

El desarrollo del modelo global propuesto en el RD, debe contar para su implantación y desarrollo, con una decidida apuesta de las administraciones sanitarias para posibilitar la incorporación de elementos de innovación docente y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para obtener mayor eficacia y eficiencia en el proceso de adquisición de las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de las profesiones sanitarias e incrementar de este modo y seguridad en la atención a los pacientes.

En definitiva un cambio importante que mejora el modelo de formación sanitaria especializada, lo adapta a las nuevas exigencias europeas y lo actualiza, algo imprescindible si queremos que nuestro modelo de formación siga siendo uno de los mejor valorados.

09/10/12